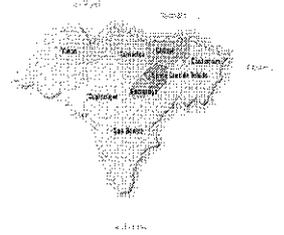




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO Nº 010-2021- MPC.

Contumazá, 10 de marzo del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ,

VISTO: El Oficio Nº 040-2021-DRSC-RED-I-CTZA/MR CTZA, de la Jefe del Centro de Salud de Contumazá, solicitando apoyo con el Expediente Técnico de Ampliación y mejoramiento del establecimiento de Salud de Contumazá en el Segundo nivel del Centro de Salud de Contumazá a fin de que puedan acceder a la categorización del Establecimiento con nivel I-4 y mejorar la calidad de atención.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley Nº 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, mediante el Oficio Nº 040-2021-DRSC-RED-I-CTZA/MR CTZA, de la Jefe del Centro de Salud de Contumazá, solicita apoyo con el Expediente Técnico de Ampliación y mejoramiento del establecimiento de Salud de Contumazá en el Segundo nivel del Centro de Salud de Contumazá a fin de que puedan acceder a la categorización del Establecimiento con nivel I-4 y mejorar la calidad de atención a la población;

En atención a lo antes expuesto, el Pleno del Concejo Provincial, en su Sesión Ordinaria Nº 004-MPC-2021 del 26 de febrero del 2021;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo solicitado por Jefe del Centro de Salud de Contumazá Obsta. Amandy Medina Cruz, consistente en la elaboración del Expediente Técnico de Ampliación y mejoramiento del establecimiento de Salud de Contumazá en el Segundo nivel del Centro de Salud de Contumazá a fin de que puedan acceder a la categorización del Establecimiento con nivel I-4 y mejorar la calidad de atención a la población

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE